



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MDLP/AL

La Punta, 19 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 379-2023-MDLP/GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Memorando N° 1494-2023-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 007-2024-MDLP/GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Memorando N° 031-2024-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 036-2024-MDLP-GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Memorando N° 101-2024-MDLP/SGAC emitido por la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones; el Memorandum N° 037-2024/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14º de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.";

Que, el numeral 39.1 del artículo 39º del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Preparación;

Que, conforme el numeral 6.2 de los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, "El Plan de Preparación es aprobado,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

en los tres niveles de gobierno por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al tipo de plan (...).";



Que, mediante Memorando N° 379-2023-MDLP/GDCDCPM de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones el Informe N° 398-2023-MDLP-GSCDCPM-SGRDDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil donde se plantea el Plan de preparación para la respuesta y rehabilitación del distrito de La Punta 2023-2026 para la respectiva revisión de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;



Que, mediante Memorando N° 1494-2023-MDLP/OGPPMI de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones formula observaciones al Plan presentado, devolviendo el expediente;



Que, mediante Memorando N° 007-2024-MDLP/GDCDCPM de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones el Informe N° 009-2024-MDLP-GSCDCPM-SGRDDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil en donde se reformula el Plan de preparación para la respuesta y rehabilitación del distrito de La Punta 2024-2027 y se atiende las observaciones expuestas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;



Que, mediante Memorando N° 031-2024-MDLP/OGPPMI de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones concluye que encuentra conforme el Plan de preparación para la respuesta y rehabilitación del distrito de La Punta 2024-2027, recomendando que sea revisado y aprobado por el Grupo de Gestión de Riesgo de Desastres para luego continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 036-2024-MDLP/GDCDCPM de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal remite el Informe N° 094-2024-MDLP-GSCDCPM-SGRDDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil. En dicho Informe se remite el Plan de preparación para la respuesta y rehabilitación del distrito de La Punta 2023-2026, revisado y validado por el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad y por la Dirección Desconcentrada del INDECI-DDI Lima y Callao;



Que, mediante el Memorando N° 101-2024-MDLP/SGAC de fecha 14 de marzo de 2024, la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al Plan de Preparación para la Respuesta y Rehabilitación del Distrito de La Punta 2024-2027;



Que, mediante el Memorandum N° 037-2024/MDLP/OGAJ de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión legal, señalando que se proceda a expedir "El proyecto de Resolución de Alcaldía, que aprueba el Plan de preparación para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

respuesta y rehabilitación del distrito de La Punta 2024-2027, validado por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) Lima y Callao.”;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de preparación para la respuesta y rehabilitación del distrito de La Punta 2024-2027, el mismo que forma parte integrante del presente Resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil cumplir con las acciones respectivas para la debida ejecución del Plan de preparación para la respuesta y rehabilitación del distrito de La Punta 2024-2027.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal la notificación de la presente Resolución en la Municipalidad y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para las acciones de coordinación que ameriten.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta, para su conocimiento y fines, así como al funcionario responsable del Portal de transparencia su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE